Firmado digitalmente por PEREZ BECERRA Silvia Helena FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2022 18:00:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 467-2022-IPD/DINADAF

Lima, 08 de junio de 2022

VISTO: Los Oficios N° 129 y 130-FDNC-05/2021, signados con los Expedientes N° 0010666-2022 y 0010787-2022, de fechas 26 y 27 de mayo de 2022, respectivamente, cursados por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 412-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000920-2022-GDS/IPD de fecha 02 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 129- FDNC-05/2021, signado con el Expediente N° 0010666-2022, de fecha 26 de mayo de 2022 cursado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, esta solicita la autorización para que su delegación deportiva participe en los siguientes eventos internacionales;

Que, mediante el Oficio N° 130- FDNC-05/2021, signado con el Expediente N° 0010787-2022, de fecha 27 de mayo de 2022 cursado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, esta adjunta ATF6 modificada con la modificación de la fecha de inicio y fin del evento, siendo que este quedaría en los siguientes términos:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"**XIX JUEGOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR - COLOMBIA 2022**"	VALLEDUPAR	COLOMBIA	28 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 412-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados se declara favorable la participación de los deportistas GRECIA GOMRINGER TORRICO, ESTEVEN HIDALGO OLIVEIRA y COLIN FERNANDO PORTOCARRERO CHAVEZ (deportistas) y desfavorables a SEGUNDO MARCIAL ANGULO CABRERA, CRISTI ROXANA BARBOZA GUERRERO, ELIAN MANUEL LUNA FACHIN y RAFAEL KEVIN TORRES YAIKATE (deportistas) por no registrar aval médico en SISDENA "***NO HAY INFORMACIÓN EN LA TABLA***" y desfavorable también a DIANA GOMRINGER TORRICO (deportista) "***POR FECHA DE CADUCIDAD [AVAL MÉDICO]***"; en los casos de JUAN CARLOS ABANTO FONSECA y JESÚS ENRIQUE CANACHE JIMENEZ (oficiales) se declara desfavorable "***POR FECHA DE CADUCIDAD [AVAL MÉDICO]***", y también desfavorable a ROY GOODRICH GALVEZ (oficial) por no registrar aval médico en SISDENA "***NO HAY INFORMACIÓN EN LA TABLA***";

Que, mediante el Informe N° 000920-2022-GDS/IPD de fecha 02 de junio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional se concluye que "*que el Evento Internacional denominado "XIX Juegos Bolivarianos - Valledupar - Colombia 2022", se encuentra programado y presupuestado en su Programación de Ejecución Anual 2022. Por lo que se considera como* ***SUBVENCIONADO***", asimismo recomienda que "*la Federación debe considerar la disminución de deportistas beneficiados en su siguiente Modificación de Programación de la Ejecución Anual 2022*" y "*continuar con el proceso de autorización del Evento Internacional*";

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, de conformidad con el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "*La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión*";

Que, en ese sentido los Expedientes N° 0010666-2022 y 0010787-2022 guardan conexidad por estar referidos al mismo evento deportivo internacional, por lo cual esta Dirección procede a acumular ambos procedimientos;

Que, en mérito a los informes de las unidades funcionales competentes y de acuerdo a las razones ahí expuestas, esta Dirección Nacional aprueba la solicitud de autorización de participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje en el evento deportivo internacional **"XIX JUEGOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR - COLOMBIA 2022"** en los términos indicados;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Manual de Indicaciones Metodológicas 2019 aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADF/IPD; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje en el evento deportivo internacional **"XIX JUEGOS BOLIVARIANOS**

- VALLEDUPAR - COLOMBIA 2022" como evento **SUBVENCIONADO**, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"XIX JUEGOS BOLIVARIANOS - VALLEDUPAR - COLOMBIA 2022"	VALLEDUPAR	COLOMBIA	DEL 28 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022	**DEPORTISTA MUJER SUBVENCIONADA** - GRECIA GOMRINGER TORRICO
				DEPORTISTAS HOMBRES SUBVENCIONADOS - ESTEVEN HIDALGO OLIVEIRA - COLIN FERNANDO PORTOCARRERO CHAVEZ

Artículo 2°. – PRECISAR que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje iniciará el 28 de junio (fecha de ida) y culminará el 03 de julio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 412-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 30 de mayo de 2022.

Artículo 3°. – DISPONER que la Federación Deportiva Nacional de Canotaje dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exps. 0010666-2022 y 0010787-2022